--- 74 - (SHERR) MI Exculura Privada . JUL 5 1902 Conste por el presente documento como si fuera Escribura pullica, que no so. Two Nicolas Perague por una parte, du Sello 29 - 10 Centavos no de la Toleta Rimaro de la matricula mercante del Pucito del Callas, y harro Herrera Hermanois, por otra, proprietarios de la Hacienda Chiclin, en el Valle de Chi para, de la Trovincia de Frujillo, hemos convenido en eclebrar un contrato bajo las characlas siquients: Jumera. - To, Nicolas Perague, me obli. mengoto go a conducir al Justo de Huanchaco, un mil toncladas de Huano, procedente de las Gelas Macabi, con destino à los C.E. Larco Herria Hermanos. Dicho huano se ra limpio, puro, Vin mercha de arena, pie dra o cualquier otro cuerpo o sustancia jahana, Es entendido que cada tondada es de dos mil lehas de peso. Legunda. - Del primer cargamento que de Sumo I ten llegue à buanchaco, se tomara una mues Tha que se mandara analizar por els quirrier de la Veruvian Corporation de Tima, yel resultado servira de base para AA-HCH-LH recolir los demas Cargamentos de huano. Cov. 12 Tercera. - Co. Nicolas Verague me oble Do. 42 fs- 2 go asimismo a conducir el primer car CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

gamento, de cuento comencenta tonda das, al Puerto de Huanchaco el dia 1600 15 de Enero de 1902, y los segmentes lle garan à dicho Puerto, con mes y medie de interregne. 5. tomal extrado Cuarta. - Nosotros, Larro Herrera Her delfugue funden manos pagaremos por eada lone Sada de huano, perada la le ascudoenlasislis la de la Hacienda Chequiloy" trece soles de plata (= 13. p. por c/n) dunta. O importe total de cada pra je de trasporte, la abonaremos en la forma signiente: dos cientos soles en efectivo, y el resto en hetras a 10 dias vista, contra los Teñores Traham Ro we glia de Lima. Secta. Le convenido que nosotros, das co Herrera Hermanos, entregaremos al Tr Verague, cinco mil racos va. cios, y un quintal de hilo para ca. da cargamento de huano. Toplima. 68 igualmente convenido entre ambas plantes contralantes que la derrarga de los cargamentos de hua no se respicará dentro del termino de circo dias de su arribo al Puerto de Huanchaco, salvo casos fortini los, fuerza marjor, bravezas de mar, o huelgas de trabaj adores. Octava. To, Nicolas Perague, decla-CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

so haber secibido, como addante, prorta alliquerones que contraigo preste con troto de carquio, a mi entera patisfac con, la cantidad de un mil quenien 1901-1902 los poles de plata, de que me doz por-Sello 29 - 10 Centavos recibidos; suma, que me obligo à des. contar del valor de los cargamentos que Conuzen al Puerto de Huanchaco, j en la proporción de quinientos soles en cada viage. novena. To Midlas Ferague, y morohos dans Herrera Hermanos nomha mos de comun acuerdo desde ahora, como Arbitro para que conosca y resuel va analymera deficultar, provemente de la ejecución de reste Contrato, al Senos Don Juan Dalman, Jefe de la Agencia de Salaverry, of plor impedimento de este Tr, designamos desde ahora como artho sustituto al Tr. Don Jeran Manuel Gonzalez Larranaga, vecino y Agente de Valavery On consecuencia ambas par tes contralantes, hacen expecial renun ça de sostener malerginera acciono derecho ante el Poder Judicial Decema. - Of presente contralo que fumanos por duplicado, rera tambien fumado por los arbitros, que quedan nomhados, en sinal de que auplan CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20